



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00341509- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de autorización de tres estudiantes de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba para que sean admitidos/as a realizar prácticas (en el marco de las Prácticas Optativas (Practicanato) y/o Formación Integral de dicha Carrera) en la de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de Universidad Nacional de Jujuy, Mg. Ing. Agr. Susana ALVAREZ, tomó conocimiento y aceptó la solicitud presentada por los estudiantes Érica Ramos, Mayra Soledad Moreno y Ángel Giuliano Gelmetti con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (FCA - UNC), Dra. Silvia Patricia GIL.

Que el presente pedido se encuadra en lo dispuesto por el Programa de Movilidad para estudiantes en el marco del Sistema Nacional de Reconocimientos Académicos (SNRA) la R. Min. 1870, RR 119/17; el Convenio de Reconocimiento de Trayectos Formativos entre Carreras de Ingeniería Agronómica del Mercosur, Bolivia y Chile-Audeas 2019; y en el marco del Convenio de Practicanato firmado, el 16/09/2022, entre el Ministro de Desarrollo Económico y Producción Dr. Exquiel J. Lello Ivacevich y el Decano de la FCA-UNC Jorge O. Dutto.

Que, por lo tanto, es necesario protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la citada autorización.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a los estudiantes de la Carrera Ingeniería Agronómica de la

Facultad de Ciencias Agropecuarias (FCA) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) , Érica Daniela RAMOS (DNI N° 34.065209), Mayra Soledad Moreno (DNI N° 34.094.626 , y Ángel Giuliano Gelmetti (DNI 34.408.075), a desarrollar prácticas (en el marco de las Prácticas Optativas (Practicanato) y/o Formación Integral de dicha Carrera) en la de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy de la Universidad Nacional de Jujuy.

ARTÍCULO 2°: Notificar a los/as interesados/as de la mencionada autorización para que cumplan con todos los requisitos para su realización y posterior acreditación.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese de la presente Resolución a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC y, por su intermedio, a la Facultad de Ciencias Agrarias de Universidad Nacional de Jujuy.